



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Por acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en sesión extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016, se acordó provisionalmente aprobar la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de repavimentación de las calles La Palma, Sagunto y Beneficencia de La Puebla de Almoradiel y aprobar la ordenanza reguladora de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo y la Ordenanza fiscal aprobada, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles en la Secretaría del citado Ayuntamiento, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición como el de ordenación citados, dirigidas al pleno del citado Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en en el citado plazo en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

La Puebla de Almoradiel 26 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.- 5551